



**ACTA APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL
CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LA CASA DE CULTURA ANTONIO
MORENO DE FUNES (CLIMATIZACIÓN Y TECHOS).**

Siendo las 9:02 horas del día 16 de junio de 2024, se reúnen en el despacho de Secretaria de la Casa Consistorial de Funes, bajo la presidencia de Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de este Ayuntamiento, los siguientes miembros de la Mesa de Contratación nombrada en relación con la adjudicación del contrato de obras de reforma de la Casa Consistorial

Presidente: Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Vocal: Reyes Moreno Díaz, Oficial Administrativa de Contratación Pública de la M.I Villa de Funes.

Vocal-Secretaría: Doña Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria de la M.I Villa de Funes.

El objeto de la presente reunión de la mesa de contratación es la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa, evaluable mediante fórmulas y su calificación, requiriendo de subsanación en el plazo previsto en el pliego regulador de la contratación a los licitadores, en su caso.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa de los licitadores, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, con el siguiente resultado:

- ADJE MANTENIMIENTOS SLU, NIF B26559195
- CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA S.L, NIF B26032888
- GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L, NIF B31425457.

A continuación, entendiéndose conforme al pliego regulador de la presente licitación la documentación presentada por las citadas mercantiles (declaración responsable), quedan admitidos todos los licitadores, al procedimiento de contratación de obras de reforma de la Casa Consistorial Antonio Moreno de Funes (climatización y techos).

Acto seguido, por el Alcalde se ordena a la Secretaria que proceda a la apertura del sobre nº2 que contiene las proposiciones evaluables mediante fórmulas de los licitadores admitidos, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Una vez abiertas las citadas ofertas, la Mesa advierte de que, revisado el conjunto de los criterios de adjudicación y la valoración correspondiente, en concreto, a la oferta económica valorable con hasta 60 puntos, según la fórmula prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (cláusula 9ª A), (“se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al importe de licitación del contrato)”, las ofertas presentadas por todos los licitadores admitidos, incurren en oferta anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos:

- ADJE MANTENIMIENTOS SLU, NIF B26559195: incurre en baja del 27,46%
- CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA S.L, NIF B26032888: incurre en baja del 20,01%
- GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L, NIF B31425457: incurre en baja del 23,49%



La Mesa acuerda por unanimidad solicitar justificación a las citadas mercantiles, para que acrediten la viabilidad de su oferta en los términos del citado artículo 98 de la LFCPN, concediéndoles un plazo de 5 días para que presenten ante esta Mesa la debida justificación. en cuanto al criterio de adjudicación de la oferta económica, valorable con 60 puntos, en relación a los siguientes extremos:

-Justificación documental de la valoración de la oferta y condiciones de la misma, mediante la presentación con claridad de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere a:

- Ahorro que permita el método de construcción.
- Soluciones técnicas adoptadas.
- Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra.
- Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar la obra.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.

Se aportará como mínimo, el estudio y justificación de las partidas de la Memoria Técnica correspondiente a:

- ❖ Equipo 22,4 KW Inverter Midea MIF-224D1N1R.
- ❖ Desmontaje equipos preexistentes y montaje de los nuevos
- ❖ Reforma conductos existentes
- ❖ Falso techo ROCKFN EKLA TH80 60x60.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 09:32 horas del día al inicio indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

La Secretaria Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

